

**PROTOCOLO DE ADMISIÓN DE SOCIOS EN LA ASOCIACIÓN
CÓRDOBA SOLIDARIA (A.C.C.S.)**

Córdoba, 16 de Diciembre de 2008

**(Aprobado por la Asamblea General de Córdoba Solidaria con
fecha de 16 de Diciembre de 2008).**

PROTOCOLO DE ADMISIÓN DE ENTIDADES EN LA “ASOCIACIÓN COORDINADORA DE COLECTIVOS SOCIALES CORDOBA SOLIDARIA”.

ESTATUTOS DE ACCS CÓRDOBA SOLIDARIA. De conformidad con lo establecido en el Capítulo IV de los vigentes Estatutos de A.C.C.S. Córdoba Solidaria, -artículo 33º-, aprobados por Resolución de inscripción con fecha de 19 de Febrero de 2003, la Asamblea de Entidades Miembro de A.C.C.S. Córdoba Solidaria, ha acordado que la admisión de organizaciones y colectivos de esta Coordinadora se llevará a efecto de conformidad con lo dispuesto por dichos Estatutos y por las disposiciones del presente Protocolo, que desarrolla el procedimiento a seguir para obtener la cualidad de Entidad Miembro de esta Coordinadora.

ADQUISICIÓN DE LA CUALIDAD DE ENTIDAD MIEMBRO DE A.C.C.S. CÓRDOBA SOLIDARIA. La admisión de organizaciones y colectivos en la Coordinadora, se llevará a cabo por acuerdo de la Asamblea General de ésta, una vez haya quedado acreditado ante la misma –a través de la Junta Directiva- el cumplimiento de todo lo dispuesto en el presente Protocolo, que ha sido aprobado por acuerdo de la Asamblea General Ordinaria con fecha de 16 de Diciembre de 2008, y que se transcribe a continuación:

PRIMERO. Conforme a lo dispuesto por el artículo 33º de los vigentes Estatutos:

*“Para adquirir la condición de Entidad Miembro se requiere **ser persona jurídica**, y estar conforme con los fines y el decálogo “Pobreza: Rompamos con las Causas” de la coordinadora.*

Las personas jurídicas de naturaleza asociativa requerirán el acuerdo expreso de su órgano competente expresado en documento o certificación expedida por la persona facultada para ello, y las de naturaleza institucional, el acuerdo de su órgano rector”.

SEGUNDO. Admisión de Entidad miembro. Para que sea admitida una persona jurídica como Entidad Miembro de A.C.C.S. Córdoba Solidaria, deberá dirigir un escrito a la presidencia de esta Asociación, conforme al modelo del Anexo nº 1 a este Protocolo, acompañando la documentación indicada en los Anexos nº 2 y 3.

Una vez haya sido recibida la solicitud de admisión a que se refiere el párrafo anterior, en la sede social de A.C.C.S. Córdoba Solidaria, para ser admitida la persona jurídica solicitante como Entidad Miembro de la coordinadora, será necesario que se lleve a cabo el siguiente procedimiento:

1º La Secretaría de la coordinadora comprobará que el Anexo nº 1 se encuentra debidamente cumplimentado, y que al mismo se ha adjuntado una fotocopia del documento nacional de identidad (DNI), o documento similar, que acredite la identidad del representante de la Entidad solicitante, en el que dicha persona pida a la Asamblea de entidades miembros de la coordinadora, la admisión como entidad miembro de la organización y/o colectivo que represente, y en el que manifieste que conoce y acepta los fines y el decálogo “Pobreza: Rompamos por las Causas” de la coordinadora, comprometiéndose el solicitante expresamente a cumplir los Estatutos y los acuerdos que adopten la Asamblea General, y la Junta Directiva de A.C.C.S. Córdoba Solidaria. Asimismo, se comprobará que ha sido debidamente cumplimentada la documentación de los anexos números 1 y 2 .

2º Una vez se compruebe por la Secretaría que el escrito de solicitud de admisión está debidamente cumplimentado, por la Presidencia de A.C.C.S. Córdoba Solidaria, se comunicará la solicitud de admisión de la nueva Entidad Miembro a la Junta Directiva de la organización/colectivo, en el curso de la próxima reunión que esta celebre, al objeto de que este órgano de gobierno decida sobre la propuesta de procedencia o de improcedencia de dicha solicitud, que deberá efectuar ante la Asamblea General, y sobre la cuota social que deberá ingresar la nueva entidad, si procediera su admisión.

3º Una vez examinada en reunión ordinaria de la Junta Directiva la solicitud de admisión de la nueva entidad de A.C.C.S. Córdoba Solidaria, por dicha Junta Directiva se propondrá a la Asamblea General más próxima que se celebre la admisión y la cuota social a ingresar a la Asociación por esta nueva entidad, -si es que la Junta Directiva entendiera procedente la admisión-, al objeto de que dicha Asamblea adopte el preceptivo acuerdo de admisión, bien en Asamblea General Ordinaria, o Extraordinaria – si así lo estimase la presidencia de A.C.C.S. Córdoba Solidaria-. Si la Junta Directiva no estimara procedente la admisión de la nueva

entidad, deberá comunicar dicha propuesta razonada de no aceptación de la solicitud de admisión, al objeto de que la Asamblea General se pronuncie al respecto.

4º La Secretaría de la Asociación, emitirá un certificado, con el visto bueno de la Presidencia, acreditativo de la admisión de la nueva entidad de A.C.C.S. Córdoba Solidaria, que trasladará al interesado y, -a partir de entonces-, A.C.C.S. Córdoba Solidaria convocará oficialmente a la nueva Entidad Miembro tanto a las reuniones de la Asamblea General, como a las Comisiones de Trabajo, en las que se haya inscrito posteriormente a su admisión. Asimismo, la Secretaría de A.C.C.S. comunicará a la Entidad admitida en Córdoba Solidaria que, en el plazo de diez días, deberá efectuar el ingreso de la cuota de 120 €/ año en la cuenta corriente de A.C.C.S. Córdoba Solidaria en UNICAJA:

CCCC. nº 2103 0823 60 0030000431.

En la primera reunión de la Asamblea General de A.C.C.S. Córdoba Solidaria, a la que fuera convocada la nueva Entidad admitida, por parte de la Presidencia de A.C.C.S. Córdoba Solidaria, se invitará a esta nueva entidad de Córdoba Solidaria a efectuar una presentación de la misma, así como a que comunique la/s Comisiones de Trabajo en las que va a participar, y manifieste expresamente su aceptación del Código de Conducta de Córdoba Solidaria.

Si el acuerdo de la Asamblea General fuese desestimatorio de la solicitud de admisión como entidad miembro de A.C.C.S. Córdoba Solidaria, por la Presidencia de la coordinadora se comunicará a dicho solicitante que su petición no ha sido admitida.

5º Una vez adoptada la admisión de la nueva entidad de A.C.C.S. Córdoba Solidaria, por la Secretaría de la coordinadora se inscribirá dicho nombramiento en el Libro Registro de entidades miembros de A.C.C.S. Córdoba Solidaria.